



Resolución Ministerial

Lima, 30 de Julio del 2024

Visto, el Expediente 2024-0138626 que contiene la Nota Informativa N° D000624-2024-DIGESA-MINSA de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, el Memorandum N° D002735-2024-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000787-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de referencia RA/PE-175-2024 de fecha 12 de junio de 2024, la Representación en la República del Perú del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, extiende invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en la "Reunión Regional de Fortalecimiento de Capacidades Técnicas en Inocuidad de Alimentos", a llevarse a cabo del 6 al 8 de agosto de 2024, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo desarrollar un espacio para la armonización de reglamentos técnicos de inocuidad alimentaria, promoción del comercio intra e interregional y reducción de barreras para la exportación hacia los Estados Unidos;

Que, es preciso indicar que los gastos de participación del citado evento serán financiados por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA;

Que, con la Nota Informativa N° D000624-2024-DIGESA-MINSA se solicita la autorización de viaje al exterior de la señora EDITH URSULA VILLANUEVA HUAMAN, profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, para que participe en el indicado evento;

Que, mediante Memorandum N° D002735-2024-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000228-2024-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral del personal antes mencionado;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en



el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente, entre otros, el motivo y el número de días de duración del viaje;

Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisándose que no es obligatoria su publicación;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo del citado evento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D000787-2024-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior de la indicada profesional; por lo que, precisa que es legalmente viable se suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora EDITH URSULA VILLANUEVA HUAMAN, profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 5 al 9 de agosto de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada comisionada, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

